



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS AUXILIARES, INSPECTORÍAS Y DELEGACIÓN ATLIXCÁYOTL 2022-2025



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE PLEBISCITOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 FRACCIONES I Y II; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18, 19, 20, 102, 103, 105 FRACCIÓN III Y 106, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 36, 39, 42, 43, 78, 91 FRACCIONES I, III, XXI, LX, 188, 224, 225, 226, 227, 252 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, VIGENTE, Y LOS ACUERDOS DE CABILDO DE FECHA 06 DE ENERO DE 2021, ASÍ COMO EL DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021; A LOS VECINOS DE LAS JUNTAS AUXILIARES, INSPECTORÍAS Y DELEGACIÓN ATLIXCÁYOTL DE ESTE MUNICIPIO:

HACE DE SU CONOCIMIENTO

Que, el Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 6 de diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto por los artículos 34, 35, fracciones I y II, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 19, 20, 102, 103, 105 fracción III y 106 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 39, 42, 43, 78, 91 fracciones I, III, XXI, LX, 188, 224, 225, 226, 227 de la Ley Orgánica Municipal, se acordó la conformación de la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024, para que se lleve a cabo la renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl que conforman el Municipio de San Andrés Cholula, para el periodo 2022-2025, y con fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó la Convocatoria para participar en la renovación de los miembros de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl, 2022 – 2025, todo ello con objeto de garantizar que la participación de los ciudadanos, tanto de quienes aspiran a ocupar los cargos de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Delegación Atlixcáyotl como de quienes tengan la calidad de electores, constituyan de forma democrática e inalienable asegurar su libre expresión, con base en los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, transparencia e independencia; por lo que se:

CONVOCA

A los ciudadanos vecinos de los Pueblos, Inspectorías, Rancherías, Comunidades, Colonias, Barrios y Secciones del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, para que participen en la renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl, para el periodo 2022-2025, de acuerdo con las siguientes:

BASES

CAPÍTULO I DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS GENERALIDADES

PRIMERA. Bajo el principio de equidad de género, todo en cuanto hace referencia a cargos y puestos en esta Convocatoria, es indistinto e independiente del género.

Podrán participar como votantes o candidatos los ciudadanos de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Delegación Atlixcáyotl, integrantes del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, que cumplan con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 19 y 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 227, 238 y 241, de la Ley Orgánica Municipal, en los siguientes términos:

- a) **Votantes:**
Para el ejercicio del voto en la renovación de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Delegación Atlixcáyotl del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, sólo podrán participar los ciudadanos que cuenten con credencial para votar, emitida por el órgano electoral competente y que tenga su domicilio dentro de la circunscripción territorial del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

- b) **Candidatos:**
 - I. Haber cumplido 18 años;
 - II. Tener modo honesto de vivir;
 - III. Ser ciudadano vecino del Municipio, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia de por lo menos 6 meses en el pueblo correspondiente;
 - IV. Saber leer y escribir;
 - V. En el caso de la Delegación Atlixcáyotl, en términos del acuerdo de cabildo de fecha 6 de enero de 2021, los requisitos de elegibilidad para ser Delegado municipal adicionales a los enunciados, son los siguientes:
 - a) Ser nativo de la Reserva Territorial Atlixcáyotl, o haber residido en la misma, por lo menos 5 años (comprobable ante la Secretaría del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, mediante los documentos establecidos en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica Municipal).
 - b) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.
 - c) No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al ejército, seis meses antes al día de la convocatoria.
 - d) Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honraridad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.
 - e) No encontrarse inhabilitado para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
 - f) No ser dirigente de algún partido político a nivel estatal o municipal.
 - g) No tener cargo público o ser operador de programas de asistencia social, al momento del Registro.
 - h) No tener adeudos fiscales con el municipio.

CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES

SEGUNDA. – La preparación, desarrollo y vigilancia del proceso de renovación de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl estará a cargo de la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024, y de las mesas receptoras de votación.

La Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024, es el órgano normativo en Sesión de Cabildo para organizar la elección y velar por la correcta aplicación de la presente convocatoria y lo establecido en las leyes que regulan los plebiscitos. Se integra de la siguiente forma:

1. Regidora Berenice Porquillo Salgado, **Presidenta**;
2. C. Dulce María Barrales Ramírez, **Secretaria de Gobernación, Secretaria Técnica**;
3. Regidora Anamá Martínez González, **vocal**;
4. Regidora Mercedes Morales Coyopol, **vocal**;
5. Regidor Isidro Cuautle Mitznahuatl, **vocal**;
6. Regidor David Solís Tolama, **vocal**;
7. Regidora Matilde Coyotl Cuautle, **vocal**;
8. Regidor José Ángel Minutti Lavazzi, **vocal**.

Las personas integrantes de la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024, identificadas con los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la presente base, contarán con voz y voto; la secretaria técnica únicamente contará con derecho a voz.

Los acuerdos de la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024, se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, la presidenta, tendrá voto de calidad.

La Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Organizar, desarrollar y vigilar el proceso de renovación de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl, velando por la correcta aplicación de la presente Convocatoria y demás ordenamientos jurídicos aplicables;
- b) Dictar acuerdos para el mejor desarrollo de la renovación de miembros de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl;
- c) Establecer los requisitos y formatos para el registro de los representantes generales y los representantes en mesas receptoras de votación de cada planilla registrada;
- d) Definir a los integrantes de las mesas receptoras de votación;
- e) Determinar las medidas de seguridad que deben tener las boletas de votación;
- f) Determinar los lugares en los que se instalen las mesas receptoras de votación;
- g) Convocar a reuniones de trabajo a los representantes generales de las planillas y/o fórmulas registradas;
- h) Aprobar el dictamen y entregar la constancia de aceptación de registro de las planillas;
- i) Inspeccionar la jornada de votación y, en su caso, suspender la recepción de votación cuando se altere el orden público, por causa fortuita o de fuerza mayor;
- j) Resguardar las boletas de impresión, hasta la declaración de validez del plebiscito, en las instalaciones que ocupa el Complejo de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de San Andrés Cholula, Puebla, ubicado en Antiguo Camino a Cuayantla, número 1611, San Bernardino Tlaxcalancingo, Puebla.
- k) Recibir y resguardar los paquetes de votación a partir de la finalización del plebiscito, y hasta su declaración de validez, los cuales serán custodiados y resguardados en el Complejo de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de San Andrés Cholula, Puebla.
- l) Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente Convocatoria, así como las determinaciones de la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024, esta podrá imponer una sanción que consistirá en una amonestación, y en caso de reincidencia la posible cancelación de su registro.

Las demás que le otorgue la presente Convocatoria y los acuerdos que emanen de la propia Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024.

TERCERA. – Las mesas receptoras de votación son los Órganos que tienen a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que emitan los ciudadanos en las secciones que conforman las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl, de que se trate, su deber es garantizar la libre emisión y efectividad del sufragio.

Las mesas receptoras de votación se integrarán por un Presidente, un Secretario, y dos Escrutadores, así como por dos suplentes generales, y se instalarán en los lugares que determine la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024, para lo cual se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, con al menos tres días de anticipación a la celebración de la jornada plebiscitaria.

Por ningún motivo podrán instalarse mesas receptoras de votación en inmuebles habitados por servidores públicos de confianza federales, estatales y municipales de mando superior, ni por candidatos registrados en el plebiscito de que se trate, sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta en tercer grado, así como compagrazo o amistad íntima o enenimada manifiesta con alguno de los integrantes de las planillas y/o fórmulas; establecimientos fabriles, templos o locales destinados al uso religioso o locales de partidos políticos, ni en los locales de sus organizaciones filiales; y locales ocupados por cantinas, centros de ocio o similares.

CAPÍTULO III DE LOS REPRESENTANTES GENERALES Y DE LOS REPRESENTANTES EN MESAS RECEPTORAS

CUARTA. – Cada planilla y/o fórmula podrá registrar un representante general, propietario y suplente, el día 11 de enero de 2022, los que acudirán en el momento del registro con copia fotostática, por ambos lados, y de credencial para votar vigente.

Los representantes generales no deberán ser servidores públicos, por lo que deberán presentar un escrito mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiestarán que, durante el desarrollo de la jornada plebiscitaria de Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl, no se encuentran desempeñando cargo, servicio o comisión pública en ninguno de los niveles de Gobierno.

Estos serán acreditados por la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024, y exclusivamente asistirán a las reuniones que dicha instancia celebre, pero no tendrán una función operativa en las mesas receptoras de votación el día del plebiscito.

De incumplirse con los referidos requisitos, perderán el derecho para asistir a las reuniones que se lleven a cabo con motivo del proceso de renovación a integrantes de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Delegación Atlixcáyotl 2022-2025.

QUINTA. – El representante general acreditado deberá asistir puntualmente a las reuniones de trabajo que se lleven a cabo para la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, en los días y horas que para tal efecto sean convocados por la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024.

SEXTA. – Los candidatos a conformar las Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Delegación Atlixcáyotl podrán nombrar a un representante, propietario y suplente, ante cada mesa receptora de votación, los que deberán acreditarse los días 12, 13 y 14 de enero de 2022, en las oficinas en las que se hayan registrado, en horario de 9:00 a 17:00 horas, para lo cual deberán llenar los formatos y cumplir con los requisitos consistentes en:

1. Ser mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales;
2. Que sepa leer y escribir;
3. Que no sea servidor público en cualquiera de los tres niveles gubernamentales.

CAPÍTULO IV DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES, INSPECTORÍAS Y DELEGACIÓN ATLIXCÁYOTL

SÉPTIMA. – El proceso de renovación de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl, inicia con la sesión de Cabildo en la que se aprueba la Convocatoria, y concluye con las declaraciones de validez de las elecciones de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl que realice el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla.

Los integrantes de las mesas receptoras de votación serán definidos por la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024, y deberán cumplir como requisitos mínimos tener 18 años cumplidos, saber leer y escribir.

OCTAVA. – El proceso de renovación de los miembros de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl, comprenderá las etapas siguientes:

- a) Preparación del plebiscito;
- b) Jornada de votación y recepción de paquetes de votación; y
- c) Resultados y declaraciones de validez de las votaciones.

La etapa de "preparación del plebiscito" comienza con la aprobación de la Convocatoria para la renovación de Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl, terminando con la instalación de las mesas receptoras el día de la votación.

La etapa de "jornada de votación y recepción de paquetes de votación" comprenderá todos aquellos actos que se realicen el día señalado para la recepción de la votación. Esta etapa iniciará a las ocho horas del cuarto domingo de enero del año 2022, con la apertura de las mesas de recepción de votación que permanecerán abiertas hasta las dieciocho horas, realizando el conteo de los votos y la publicación de los resultados, concluyendo dicha etapa con la entrega de los paquetes de votación del respectivo plebiscito de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl.

La etapa de "resultados y declaraciones de validez de las votaciones" comprenderá a los cómputos que realice la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024, y a la declaración de validez de las elecciones que formule el Honorable Ayuntamiento, por haberse desarrollado de conformidad a las disposiciones legales que lo rigen.

CAPÍTULO V DEL REGISTRO DE PLANILLAS

NOVENA. – El registro de las planillas y/o fórmulas, se realizará los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021 en horario de 9:00 horas a 17:00 horas.

DÉCIMA. – La oficina habilitada para recibir las solicitudes de registro, es la ubicada en el auditorio Municipal, que se localiza en planta baja del Palacio Municipal, con domicilio en calle 16 de septiembre número 102, Colonia Centro, San Andrés Cholula, Puebla.

El registro estará a cargo de la Secretaría de Gobernación del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, Colonias y Juntas Auxiliares.

DÉCIMA PRIMERA. – Los ciudadanos vecinos que decidan participar como candidatos propietarios y suplentes de las Juntas Auxiliares, deberán organizarse por planillas integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes; entendiéndose que el primer nombre en la lista será considerado como candidato a Presidente Auxiliar, garantizando la paridad de género en los términos siguientes: de manera vertical, integrando las planillas de

candidatos alternando las fórmulas de miembros propietarios y suplentes del mismo género, garantizando la inclusión paritaria de mujeres y hombres.

En cada planilla e(los) suplente(s) deberán(ser del mismo género que el propietario.

Los ciudadanos vecinos que decidan participar en las inspectorías deberán organizarse por fórmulas integradas por un propietario y un suplente.

Además, deberán constar los siguientes datos:

- a) Nombre o nombres, apellido paterno y materno;
- b) Fecha y lugar de nacimiento;
- c) Domicilio actual y tiempo de residencia;
- d) Ocupación, oficio o profesión; y
- e) Cargo para el que postula.

Los ciudadanos vecinos que decidan participar en la Delegación Atlixcáyotl, deberán organizarse para integrar fórmula, la cual comprende tanto al Delegado, como al Subdelegado, y sus respectivos suplentes, garantizando en todo momento la paridad de género.

Además, deberán constar los siguientes datos:

- a) Nombre o nombres, apellido paterno y materno;
- b) Fecha y lugar de nacimiento;
- c) Domicilio actual y tiempo de residencia;
- d) Ocupación, oficio o profesión; y
- e) Cargo para el que postula.

DÉCIMA SEGUNDA. – A la solicitud de registro deberá acompañarse, de cada uno de los candidatos postulados, propietarios y suplentes, en original y 2 copias, los documentos siguientes:

- a) Constancia de veintidag vige, expedida por el Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla;
- b) Original y copia de credencial para votar, expedida por el órgano electoral competente, para cotejo, con la que acredite la residencia en la Junta Auxiliar, Inspectoría y/o Delegación por la que participa;
- c) Copia certificada del acta de nacimiento;
- d) CURP con una vigencia máxima de impresión dentro de los últimos 30 días naturales anteriores al registro;
- e) Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Puebla, con una vigencia máxima de expedición de sesenta días hábiles anteriores al registro;
- f) Constancia de no inhabilitado, con una vigencia máxima de expedición de 30 días hábiles anteriores al registro, expedida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla;
- g) Copia fotostática simple, del documento que acredite el grado máximo de estudios;
- h) Plan de trabajo que incluya una propuesta tendente a la protección del artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- i) 4 fotografías recientes, en color, fondo blanco, de frente, tamaño credencial;
- j) Carta compromiso debidamente signada, aceptando cumplir un pacto de civildad y respetar los acuerdos y resoluciones que con motivo del plebiscito emitan las autoridades competentes, así como los resultados de este;
- k) Carta mediante la que, bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que, durante el desarrollo de la jornada de elección de Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl, no se encuentra desempeñando cargo, servicio o comisión pública en ninguno de los niveles de gobierno; y
- l) Carta compromiso debidamente signada en la que declara, bajo protesta de decir verdad, tener un modo honesto de vivir.

En caso de que se tuvieran que subsanar requisitos, se les concederá hasta el día cuatro de enero de dos mil veintidós a las 17:00 horas para subsanarlas. De no acreditarse la totalidad de los requisitos señalados, la solicitud será rechazada.

Respecto al requisito identificado con el inciso h), relativo a la presentación del plan de trabajo, este resulta importante, ya que se exige con la finalidad de que sea expuesto por los candidatos a los votantes de las Juntas Auxiliares y/o Inspectorías y/o Delegación Atlixcáyotl, así como de los vecinos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, y de esa manera fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, lo que conlleva a mantener una verdadera democracia.

En virtud de lo anterior, la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024, brindará un espacio informativo a los candidatos, en las plataformas digitales del Ayuntamiento, con el objeto de que se proporcionen elementos de juicio que sirvan a los votantes a emitir un voto informado.

Por tanto, se permitirá a los candidatos que comuniquen en vivo un mensaje con duración de hasta cinco minutos, en el que hagan del conocimiento a los votantes, en que consiste su plan de trabajo, así como las razones por las cuales quieren y buscan ser electos.

Para lo cual, de acuerdo con las posibilidades de este Ayuntamiento, se pondrán a disposición de los candidatos, la infraestructura técnica y/o humana para transmitir el mensaje a través de medios de difusión oficiales y de esa manera garantizar la divulgación, circulación amplia y focalizada de la información y de su sentido, hacia todos los interesados.

Respecto a la calendarización de la transmisión de los mensajes en vivo, esta se efectuará en la etapa de las campañas, en los días y horarios que la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024, señale para tal efecto; determinación que será debida y oportunamente notificada a los representantes de las planillas.

DÉCIMA TERCERA. – No podrán participar como candidatos propietarios o suplentes para los cargos de miembros de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla:

- a) Quienes, en el momento del registro, se encuentren desempeñando cargos públicos en la Federación, en el Estado o en los Municipios;
- b) Quienes hayan perdido o tengan suspendidos sus derechos civiles o políticos, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- c) Los incapacitados o declarados judicialmente en estado de interdicción;
- d) Los inhabilitados por sentencia judicial o resolución administrativa;
- e) Los ministros de culto en funciones o separados dentro del año anterior a la renovación de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl.

DÉCIMA CUARTA. – Cada planilla deberá entregar la descripción textual, imagen gráfica y preferentemente digital del emblema o logotipo que identifique a la planilla, extensión "jpg" y "psd", grabada en medio extraíble y/o magnético CD, e impresa a color en hoja tamaño carta. No deberán utilizarse colores, siglas o signos que correspondan a otras planillas registradas para las mismas Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl.

Námpero podrán utilizarse las siglas, emblemas, distintivos electorales o imagen de algún partido político, ni se podrán utilizar símbolos patrios o religiosos. En ningún caso, el logotipo contendrá la imagen o nombre de alguno de los candidatos que integren la planilla de la que se trate, ni de marcas registradas.

En caso de sólo entregar esta imagen gráfica en versión impresa, se estará sujeto a los recursos técnicos con los que disponga la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024.

DÉCIMA QUINTA. – Previa análisis de la documentación entregada, la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024, aprobará el dictamen y entregará la constancia de aceptación de registro o, en su caso, la negativa de este, el día 07 de enero de 2022, notificándoles de manera personal, en caso de no localizarlos en el domicilio señalado para tal efecto, esta se realizará a través de los estrados de la Secretaría General del Ayuntamiento, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la calle 16 de septiembre número 102 colonia Centro, San Andrés Cholula, Puebla.

Se emitirá dictamen negando el registro a aquellas planillas o fórmulas que entreguen documentación incompleta o que no cumplan con los requisitos de elegibilidad.

DÉCIMA SEXTA. – Registradas las planillas, no se podrán sustituir a los integrantes de estas, salvo en caso de fallecimiento, enfermedad grave o renuncia de alguno de ellos (la cual deberá presentarse ante la Comisión Transitoria de Plebiscitos), hasta 5 días hábiles antes del plebiscito.

Sólo en caso del fallecimiento, el suplente ocupará el lugar vacante en cualquier momento del proceso de renovación de miembros de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Delegación Atlixcáyotl.

DÉCIMA SÉPTIMA. – Ningún ciudadano puede ser candidato, propietario o suplente, de 2 o más planillas registradas.

CAPÍTULO VI DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

DÉCIMA OCTAVA. – Son documentación electoral las boletas y las actas de instalación de la mesa receptora de votos, de la jornada de votación, de escrutinio y cómputo. Se denomina material electoral al líquido indeleble, mangapas, urnas, útiles de escritorio, y demás elementos necesarios para la recepción de la votación que sean utilizados por las mesas receptoras de votación, con objeto de recibir sufragios.

DÉCIMA NOVENA. – Las boletas utilizadas para la renovación de los miembros de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl contendrán lo siguiente:

- a) Nombre de la Junta Auxiliar, Inspectoría o Delegación Municipal;
- b) Logotipo aprobado de cada una de las planillas y/o fórmulas, con el color o combinación de colores distintivos;
- c) Nombres completos de los candidatos postulados por cada una de las planillas y/o fórmulas registradas para contender en la Junta Auxiliar, Inspectoría y/o Delegación Atlixcáyotl, de que se trate;
- d) En el caso de que el candidato a postularse por la planilla para contender en la Junta Auxiliar, Inspectoría y/o Delegación Atlixcáyotl que se quieren registrar en la boleta con un sobrenombre, lo podrán realizar el día de su registro;
- e) Firmas impresas de los integrantes de la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024;
- f) Folio de balón desprendible; y
- g) Las medidas de seguridad que determine la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024.

El lugar de resguardo de las boletas empleadas para la renovación de los miembros de las Juntas Auxiliares Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl, antes de la votación, será el Complejo de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de San Andrés Cholula, Puebla.

VIGÉSIMA. – Los logotipos de las planillas y/o fórmulas aparecerán en la boleta electoral de acuerdo con el sorteo que se realice con los representantes generales de cada una de las planillas y/o fórmulas.

CAPÍTULO VII DE LAS CAMPAÑAS Y PROPAGANDA

VIGÉSIMA PRIMERA. – Las planillas y/o fórmulas registradas podrán realizar campañas desde las cero horas del día 08 de enero de 2022, y hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del 19 de enero de 2022.

Cualquier acto de proselitismo o propaganda realizado en favor de los candidatos e integrantes de una Junta Auxiliar, Inspectoría y/o Delegación Atlixcáyotl, fuera del plazo para la realización de campañas, se le aplicará la sanción que al efecto determine la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – Las reuniones públicas que realicen las planillas y/o fórmulas registradas, se registrarán por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la legislación local, estableciendo como límite el respeto a los derechos de terceros, en particular, los de otras planillas y/o fórmulas, y candidatos, así como por las disposiciones que para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y la preservación del orden público que dicte la autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA. – Las planillas y/o fórmulas que realicen marchas o reuniones que puedan implicar interrupción temporal de la vitalidad pública, deberán solicitar anuencia con 72 horas de anticipación a la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, indicando el día de la realización, itinerario y el tiempo estimado de duración, a fin de que dicha autoridad provea lo necesario para garantizar el libre desarrollo del evento, haciéndolo del conocimiento público para no afectar derechos de terceros.

VIGÉSIMA CUARTA. – Los integrantes de las planillas y/o fórmulas, y sus representantes, durante el proceso del plebiscito deberán conducirse dentro de los cauces legales y los establecidos en la presente Convocatoria, así como respetar la propaganda de los demás candidatos, apercebidos que, de

provocar algún desorden, acto de violencia o perturbación a la paz social, se procederá a la cancelación del registro de la planilla y/o fórmula de que se trate; asimismo, en caso de que los simpatizantes de alguna planilla y/o fórmula realicen actividades proselitistas durante la jornada de votación, se sancionará a la que resulte responsable, hasta con la pérdida del registro y con la invalidez del resultado, de resultar ganador.

VIGÉSIMA QUINTA. – En caso de que las planillas y/o fórmulas registradas soliciten a las autoridades competentes el uso gratuito de espacios públicos, deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) Solicitarán anuencia para el uso de espacios públicos con al menos 72 horas de anticipación, señalarán la naturaleza del acto que pretenden realizar, el número de personas que se estime concurrirá, respetando las medidas de salubridad por la contingencia del virus denominado SARS-CoV-2, que causa la enfermedad Covid-19, especificando el lapso que comprende la preparación y celebración del evento, así como el tiempo para dejarlo en orden; asimismo, el nombre de la persona autorizada por la planilla y/o fórmula que será responsable del buen uso de los espacios públicos y de sus instalaciones; y
- b) Las autoridades municipales que correspondan darán trato equitativo en el uso de los espacios públicos a todas las planillas y/o fórmulas que participen en el plebiscito. La asignación de los espacios públicos estará sujeta a su disponibilidad y a la naturaleza del acto del proselitismo a realizar.

VIGÉSIMA SESTA. – Durante el desarrollo del proceso de renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Delegación Atlixcáyotl, no se podrán pintar, fijar o colocar propaganda en equipamiento urbano ni en edificios públicos, tampoco se podrá hacer proselitismo en su interior, ni escuelas o templos religiosos.

Queda prohibido colocar propaganda en los árboles o en lugares donde se afecte el entorno de la Junta Auxiliar, Inspectoría y/o Delegación Municipal.

Para pintar, fijar o colocar propaganda en propiedad privada, se deberá contar con autorización por escrito del propietario o encargado del inmueble.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – Los candidatos de las planillas y/o fórmulas registradas deben respetar la propaganda de los demás contendientes. Por otra parte, están comprometidos a retirar las que hubieran colocado para promocionarse, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la celebración del plebiscito, de incumplir con ello se harán acreedores a las sanciones que determine la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, 2021-2024.

VIGÉSIMA OCTAVA. – La propaganda de las planillas y/o fórmulas deberá evitar cualquier ofensa, difamación o calumnia que denigre a la Nación, al Estado, Municipio, Instituciones, así como a otros candidatos o planillas, fórmulas o a terceros.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES DE LA JORNADA DE LA VOTACIÓN

VIGÉSIMA NOVENA. – La jornada para la renovación de los miembros que integrarán las Juntas Auxiliares, Inspectorías y Delegación Atlixcáyotl, se llevará a cabo el día 23 de enero de 2022, a través del sufragio libre, directo y secreto, que iniciará a las 8:00 horas del día del plebiscito y concluirá a las 18:00 horas del mismo día.

TRIGÉSIMA. – El día del plebiscito no deberá existir propaganda electoral alguna en 50 metros alrededor de los centros receptoras de votación.

DEL DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

TRIGÉSIMA PRIMERA. – La jornada de votación se desarrollará en el siguiente orden:

- a) Iniciar a las 8:00 horas con la firma del acta de instalación de las mesas receptoras de votación, la que será firmada por los integrantes de las mesas receptoras y los representantes de las planillas y/o fórmulas participantes que así lo deseen. En caso de no presentarse algún integrante de las mesas receptoras ocupará su